

LA PLATA, - 1 SEP 2015

VISTO el expediente N° 2145-49963/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 3010/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección N° 3010/14 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma KIOSHI S.A. (C.U.I.T. 30-70123382-0) sito en calle Montes de Oca e/ Deán Funes y Almafuerte N° 571/3 de la Localidad y Partido de Avellaneda, cuyo rubro es Mantenimiento de maquinaria y equipos eléctricos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459, no habiéndose colocado fajas ni precintos;

Que en fechas 11 de diciembre de 2014 y 17 de junio de 2015 se presentó la firma adjuntando documentación requerida a los fines de acreditar el encuadre de su actividad a la normativa ambiental vigente;

Que se expidió el área técnica, considerando que en base a la documentación acompañada se han revertido los motivos que dieron lugar a la medida, por lo que sería procedente el levantamiento de la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento, y la intimación a la empresa a acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de

las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precisados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

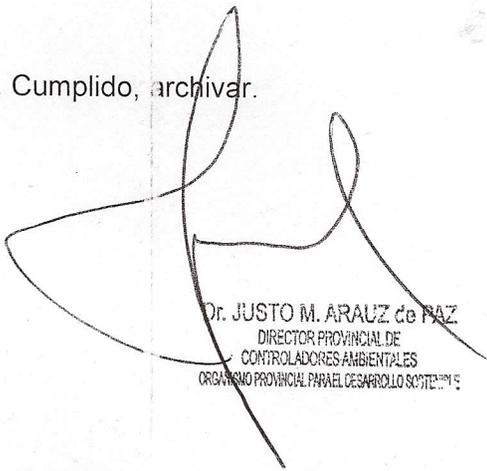
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma KIOSHI S.A. (C.U.I.T. 30-70123382-0) sito en calle Montes de Oca e/ Deán Funes y Almafuerte N° 571/3 de la Localidad y Partido de Avellaneda, cuyo rubro es Mantenimiento de maquinaria y equipos eléctricos, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento de dar inicio en caso de incumplimiento a las acciones que correspondan, a acreditar ante este Organismo Provincial la presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera, en un plazo de treinta (30) días corridos, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 1216 / 2015


Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE